



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2021-MPSM/A

San Miguel, 16 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 0113-2021-MPSM/OPPM-DSJ, del 15 de abril de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización MPSM, Bach. David Santamaría Jurupe; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, con los límites que la propia Carta Magna y su Ley Orgánica les impone.

Que, el Artículo 22° , numeral 22.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que; "El proceso presupuestario comprende la fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público", Así mismo en el Artículo 23° señala que respecto a la Programación Multianual Presupuestaria en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, el Artículo 1° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01. señala que la presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto Institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo



Que en el Artículo 4° numeral 4.1 de la Directiva N° 0001-201-EF/50.01, indica que el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación presupuestaria", en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, dicha Comisión se designa mediante Resolución del Titular de la Entidad.



Que, en el Artículo 4° numeral 4.2 de la directiva antes mencionada, establece que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsables(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura de inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Que así mismo en el numeral 4.4 del Artículo 4° de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 establece que la comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, artículo modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 131-2018, cuyo texto señala que: "La Designación de los miembros de una Comisión se hace en función del cargo. Excepcionalmente dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo".

Que, mediante Informe N° 0113-2021-MPSM/OPPM-DSJ, del 15 de abril de 2021, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización MPSM, Bach. David Santamaría Jurupe, solicita la conformación de la "Comisión de Programación multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024" de la Municipalidad Provincial de San Miguel, señalando que de acuerdo al Artículo 4° numeral 4.1 y 4.2 de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01, dicha comisión deberá ser conformada de la siguiente manera:



Presidente	: Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Miembro	: Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.
Miembro	: Sub Gerente de Medio Ambiente.
Miembro	: Sub Gerente de Administración Tributaria.
Miembro	: Sub Gerente de Programas Sociales.
Miembro	: Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.

Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi N° 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: munism@muni-sanmiguel.gob.pe - muni-sm@hotmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL

Unidos por el Desarrollo

Miembro	: Sub Gerente de Tesorería.
Miembro	: Sub Gerente de Recursos Humanos.
Miembro	: Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
Miembro	: Sub Gerente de Ejecución de Obras.
Miembro	: Jefe de Seguridad Ciudadana.
Miembro	: Jefe del Área Técnica Municipal.
Miembro	: Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.
Miembro	: Unidad Formuladora.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024” de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente	: Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización.
Miembro	: Gerente de Infraestructura Urbano y Rural.
Miembro	: Sub Gerente de Medio Ambiente.
Miembro	: Sub Gerente de Administración Tributaria.
Miembro	: Sub Gerente de Programas Sociales.
Miembro	: Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial.
Miembro	: Sub Gerente de Tesorería.
Miembro	: Sub Gerente de Recursos Humanos.
Miembro	: Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
Miembro	: Sub Gerente de Ejecución de Obras.
Miembro	: Jefe de Seguridad Ciudadana.
Miembro	: Jefe del Área Técnica Municipal.
Miembro	: Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI.
Miembro	: Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 44.3 del Artículo 4° de la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
SAN MIGUEL
Unidos por el Desarrollo

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
ALCALDIA
LORENZO TOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE

